

INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2025

Proyecto:

GESTIÓN ACADÉMICA

Área Auditada:

**Área de Enseñanza (Grado)
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

OCTUBRE 2025

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANÁLITICO	6
I- OBJETO DE LA AUDITORÍA	7
II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	7
III- MARCO DE REFERENCIA	8
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	9
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	13
VI- CONCLUSIONES	19

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **12/2025**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, desarrollándose desde el 29/08/2025 al 01/10/2025, sobre la documentación producida en el año académico 2024, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes que se formularon, fueron: el ingreso del sector de vigilancia de la Facultad se encuentra dentro del Área de Enseñanza, implementación parcial del procedimiento de carga y cierre de actas de la RR N° 432/2020, el desconocimiento de correlatividades vigentes aplicables en planes de estudios, modalidades de aprobación en determinadas asignaturas que se apartan de las reglas establecidas por la Facultad, legajos de estudiantes y egresados incompletos y debilidades en el archivo de la documentación académica y áreas de trabajo.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

Mediante nota NO-2025-00842540-UNC-DEC_FAUD, la Facultad ha comenzado con la regularización de observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna, comprometiéndose a implementar acciones para responder a las observaciones planteadas en el marco del proceso de auditoría.

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 08 de octubre de 2025

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **12/2025**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, desarrollándose desde el 29/08/2025 al 01/10/2025, sobre la documentación producida en el año académico 2024, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras estadísticas aleatorias, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En certificados analíticos, se tomaron 41 casos (32 de la carrera de arquitectura y 9 de la carrera de Diseño Industrial) y que representan el 5% de un total de 804 graduados (633 de la carrera de arquitectura y 171 de la carrera de Diseño Industrial) de grado del año académico 2024.
- En Actas de exámenes, el universo coincide con la muestra. Es decir, se analizaron el 100% de los documentos emitidos durante el año

académico 2024, desde el acta 13#998 (04/04/2024) hasta el acta 13#2120 (28/03/2025), totalizando 1123 documentos.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2025 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR-2024-2451-UNC-REC.

La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD) de la Universidad Nacional de Córdoba fue creada en 1954. Su origen se remonta a la antigua Escuela de Arquitectura, que funcionaba como una dependencia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, hasta que en ese mismo año obtuvo su autonomía y se constituyó como facultad.

Inicialmente denominada Facultad de Arquitectura y Urbanismo, adoptó su nombre actual tras la incorporación de la carrera de Diseño Industrial, ampliando así su campo disciplinar y reafirmando su compromiso con la formación integral en las áreas del diseño, el urbanismo y la arquitectura.

La carrera de Arquitectura, como carrera de grado incluida en el Artículo 43° de la LES, es acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), su objetivo es garantizar que los planes de estudio, los recursos humanos y materiales, y los estándares de calidad académica respondan a los criterios establecidos a nivel nacional.

La carrera de Diseño Industrial en la Universidad Nacional de Córdoba fue establecida en 1989. Cuatro años después, la facultad incorporó a su nombre la palabra “Diseño”, quedando conformada como Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño (FAUD). Esta iniciativa respondió a la creciente necesidad de formar profesionales capacitados para abordar los desafíos del diseño de productos industriales, integrando aspectos técnicos, estéticos y funcionales.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.

- OHCS N° 07/04 y modificatorias: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- OHCS N° 02/05 y modificatorias: Requisitos aspirantes.
- OHCS N° 06/14: Títulos que otorga la Universidad.
- OHCS N° 06/13: Escala de Calificaciones.
- OHCS N° 07/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- OHCS N° 08/18: adecúa normativa sobre modelo de Certificado Analítico.
- OHCS HCS N° 02/23: implementación de acta digital
- RHCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio.
- RHCS N° 1731/18: Requisitos de ingreso a carreras de grado para postulantes que hayan concluido sus estudios secundarios en el extranjero.
- RHCS N° 561/15: manual de definiciones conceptuales y operativas sobre la población universitaria y ofertas académicas de la UNC.
- RHCS N° 387/20: Ratifica RR N° 432/2020.
- RHCS N° 02/22: Prorroga vigencia de RR N° 432/2020.
- RHCS N° 1270/22: Prorroga vigencia RR N° 432/2020 hasta agosto 2023.
- RR N° 432/20: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra, mientras dure el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio)
- RR N° 1231/23: procedimiento de actas digitales.
- OHCD FAUD N°148/07 y modificatorias: Régimen de alumno.
- Resoluciones de Carreras de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Facultad, el conjunto de graduados de grado con sus resoluciones ocurridos en el año académico 2024. Se constató la información contra el Registro Público de Graduados Universitarios y el reporte del Sistema de Certificaciones (SiCer) de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).
- Se realizó un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades.
- Se analizó el cumplimiento normativo de los planes de estudio.

			RHCD 296/17 (T.O. Plan 1989) RHCD 225/19 (rectifica T.O.) OHCD 222/21 (Modif OHCD 175/09 Correlatividad) OHCD 232/24 (Flexibilización Correlatividad T Final)	RHCS 1289/17 RHCS 1112/19		
	Plan 2026	Diseñador Diseñadora Industrial	RD155/25 RHCD 18/25 (Nuevo Plan) RHCD 90/25 (Correlatividad)	RHCS 237/25 RHCS 1078/25		

- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, cumplimiento de planes de estudio y correlatividades.
- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra. Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla (cantidades de egresados por control):

Carrera	Cantidad de Graduados	Control de Actas	Control de Planes Correlatividades	Control de Legajos
Arquitectura	32	32	16	16
Diseño Industrial	9	9	5	4

- Se revisaron actas de exámenes. En cuanto a las actas digitales, se verificó el esquema de firmas autorizadas y se constató el envío de las actas del periodo previo, enmarcadas en la RR N° 432/2020, a la dirección de correo electrónico faudi@actas.unc.edu.ar. Por otro lado, la verificación de libros de actas incluyó la revisión de actas manuscritas, lo que permitió ampliar el alcance del control inicialmente previsto, examinando el cumplimiento de la normativa vigente en su confección.
- En el sistema SIU-Guaraní, se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas del año académico 2014 hasta el año académico 2024. Debido a fallas de control en oficialía, se encontraron actas abiertas desde un tiempo prolongado. En algunos casos registraban más de 10 años sin haberse cerrado. En el transcurso de la auditoría la situación planteada fue subsanada y la dependencia se comprometió a instrumentar un control periódico del estado de actas.
- Se realizó un relevamiento y control de roles y funciones del personal en

áreas de gestión académicas, incluyendo la estructura organizativa del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.

El Área de Enseñanza, con el fin de agilizar y promover la colaboración para realizar tareas, generó una distribución de responsabilidades superpuestas, conduciendo incompatibilidad de funciones, donde los accesos y operaciones en el sistema SIU Guaraní tanto de despacho como oficialía recaían en varias personas. Durante la auditoría, los perfiles de acceso al sistema SIU-Guaraní se limitaron de acuerdo al sector del usuario/a al cual pertenece. La dependencia se comprometió a tener actualizada la lista de usuarias/os que utilizan el sistema.

Esta superposición de tareas sumado a la inobservancia de las Ord. HCS N° 07/04 y N° 02/23 en lo relativo a responsabilidades de cada sector y al cierre de Actas de exámenes respectivamente, contribuyeron a que en el período auditado, se comprobaran actas cerradas por personas asignadas a funciones en despacho de alumnos. La dependencia ajustó las responsabilidades a cada sector del Área de Enseñanza y la de docentes frente al cierre de actas, confeccionando un protocolo a tales efectos.

Se informa que, como complemento, se encuentra en elaboración un organigrama, diferenciando los sectores según lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 Anexo I, punto I y II y personas afectadas a cada sector del Área de Enseñanza. Se informa que la resolución decanal estará disponible a finales de mes.

- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Facultad.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de desempeño académico.
- Respecto al seguimiento de las acciones encaradas por la dependencia a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes. Se pudo evidenciar que las recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores fueron incorporadas a los procedimientos que lleva adelante el Área de Enseñanza (Despacho y Oficialía).

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 01: Áreas de trabajo

La oficina de vigilancia de la Facultad está ubicada de manera inapropiada dentro del Área de Enseñanza. Para que el personal de vigilancia (proveedor externo) preste sus servicios, tiene que entrar y salir por la puerta principal del Área de Enseñanza, el cual es un sector de acceso restringido (Ord. HCS 07/04). En consecuencia la documentación académica de la Facultad como así también los equipos de trabajo se encuentran comprometidos por el acceso de personas ajenas al área.

Impacto: alto

Recomendación

La Facultad deberá preservar su organización respetando la división de sectores según lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 Anexo I, punto I y II. En ese sentido, deberá tener presente que los sectores que componen el Área de Enseñanza trabajan coordinados, pero bajo responsabilidad de diferentes funcionarios.

Por otro lado, se sugiere que no se comparta el espacio físico con ningún otro sector. Tanto despacho de alumnos como oficialía, dirección, etc, son lugares de acceso restringido, donde no se permite el ingreso del público en general, con las excepciones para docentes y estudiantes, que acudan a realizar sus trámites.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que se ha planificado el urgente traslado de la oficina de vigilancia a otro espacio. Se encuentran en realización las obras que finalizarán a fines del corriente mes.

Observación N° 02: Control de correlatividades en planes de estudios

Debido a que confluyen normas sobre regulación de planes que son contradictorias entre sí, se observa que no es posible conocer cuales son las correlativas entre asignaturas aplicables para la carrera de Arquitectura.

Además, los criterios cargados en el sistema SIU Guaraní no coinciden ni siquiera con la Resolución Ministerial N° 1424/19, que nace de la iniciativa de la RHCD N°235/2016, último texto ordenado para el plan 2007.

Por otro lado, se observa una publicación desactualizada de las correlatividades en el sitio oficial de la Facultad, tanto para asignaturas obligatorias como electivas, lo que impide a los estudiantes conocer de forma clara y oportuna qué requisitos deben cumplir para cursar o rendir cada materia.

En lo que respecta a la carrera de Diseño Industrial, su normativa del plan de estudios establece electivas en 3er y 4to año, pero en el sistema se reflejan sólo en 4to.

La multiplicidad de normas, como la falta de correspondencia de reglas de correlatividad en el sistema, dificultan el acceso del sector estudiantil a información precisa. Esta situación impide además implementar un instrumento de control de correlatividad.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda normalizar el esquema de correlativas de las carreras y que así se refleje en los planes cargados en el sistema SIU Guaraní. Informar a la comunidad de la Facultad cuáles son las reglas vigentes de manera ordenada y clara.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que revisará el sistema Guaraní a partir de lo observado en los próximos meses para que quede ordenado para el inicio del ciclo lectivo 2026. A su vez indica que ha comenzado la actualización del espacio web de la facultad para presentar una información más clara a los estudiantes con respecto a las correlatividades, comenzando una revisión desde las últimas actualizaciones hacia atrás en el tiempo a fin de cumplimentar esta observación.

Observación N° 03: Modalidades de Aprobación

Se verifican casos de asignaturas que se evalúan bajo el régimen de aprobación directa pero los resultados se consignan en actas de promoción (son las asignaturas pertenecientes a los Departamentos de Arquitectura y Diseño, y de Morfología, Instrumentación e Informática).

La forma de registrar la aprobación directa por medio de actas de promoción no está alineada con las definiciones de la Facultad, previstas en la Ordenanza

HCD N° 148/2007 y sus modificatorias, ya que admite notas por debajo de 7 (siete) para un “examen promocional”. Además, existe el riesgo de interpretaciones erróneas, ya que los/as estudiantes reflejan en el certificado analítico final, haber realizado una actividad académica con una exigencia mayor que la del examen final tradicional.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda que la Facultad utilice el tipo de acta que corresponda de acuerdo a su modalidad de aprobación según lo establecido en la Ord. HCD 148/2007 y modificatorias.

Opinión del Auditado

La Facultad informó que solicitará al Honorable Consejo Directivo revisar la situación y proponer otra modalidad de trabajo para este tipo de aprobación para el final de la cursada, junto con el equipo Guaraní. De esta forma se busca diferenciar a los estudiantes con notas mayores de 7 de aquellos que aprobaron de 4 a 6.

Los ajustes mencionados se encuentran en el marco de una revisión general que el mismo HCD se está realizando del régimen de estudiantes de la FAUD establecido en OHCD 148/2007 y sus modificaciones.

Observación N° 04: Legajos de estudiantes y egresados/as

Debido a que el despacho de estudiantes no cuenta con un mecanismo de certificación y control de la documentación presentada, los legajos de estudiantes se encontraban incompletos y algunas copias de documentos no estaban certificados como copias fieles de su original.

Por su parte, no se verifica la confección de legajos de egresados, los cuales como mínimo, deben iniciarse con el certificado analítico controlado del solicitante de diploma.

La importancia del legajo universitario radica en el respaldo de la identidad del estudiante y también el cumplimiento de los requisitos de ingreso y egreso a las carreras.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda que la Facultad lleve el legajo de estudiantes y graduados/as incorporando mecanismos de control y autenticidad de la documentación incorporada.

Por ejemplo, sin perjuicio de implementaciones tecnológicas futuras, todo/a postulante a una carrera, tiene que suscribir su documentación en los casos que sea necesario y también por quien recibe, controla o certifica por parte de la Facultad a los fines de ingresar documentación como fiel de su original.

Para el caso de los graduados/as, como mínimo, el legajo debe contener el Analítico controlado por la Facultad.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que se implementarán medidas para una diferenciación precisa del legajo de estudiante del legajo de egresado. Incorporará el analítico controlado al legajo del egresado junto a la Resolución de otorgamiento de título. A su vez comenta que se encuentran en un proceso de digitalización de los legajos.

En esta oportunidad, no hace mención a incorporar mecanismos de control y autenticidad de la documentación, producto de la recomendación de auditoría.

Observación N° 05: Procedimiento de Actas modalidad RR N° 432/2020

La Facultad implementó de manera parcial el procedimiento de actas de exámenes previsto en la RR N° 432/2020 (vigente desde año académico 2020 hasta agosto 2023).

En aquella resolución, conjuntamente con sus prórrogas, se establecía el cierre remoto de actas y su envío a una cuenta de correo electrónico de respaldo (faudi@actas.unc.edu.ar), creada específicamente para su control y posterior auditabilidad. Esta auditoría comprobó un uso limitado de la herramienta, incluso en la actualidad la dependencia no conocía cómo se usaba para control de actas ni quien tenía acceso a la cuenta.

El uso parcial se dió también desde el lado docente, ya que fueron muy pocos casos en los cuales remitieron actas cerradas al repositorio. En ese sentido, en la mayoría de los documentos emitidos en la época mencionada, es decir desde 2020 a mediados de 2023, fueron remitidos a cuentas de oficialía y de

despacho de alumnos.

Aun así, se tuvo a la vista actas impresas de esa época, para ser encuadradas en los libros de actas, (vale aclarar que son las últimas actas de la Universidad en papel). Ahora bien, contar con la impresión, al no haberse realizado el control, no puede asegurarse que sea la última versión del documento, lo que requerirá un trabajo de reconstrucción de la información académica.

Por lo expuesto, se observa que los registros de exámenes durante el período de vigencia de la norma RR N° 432/2020, carecen de la fuente original de información de calificaciones.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomiendan las siguientes acciones:

- Emitir un índice de actas del sistema para controlar qué documentos faltan en el repositorio definido en la RR 432/2020. De esas faltantes, reclamar a docentes para que las envíen o en su defecto emitir una copia del acta del sistema y enviarla al repositorio, previo control con la información que cuenta la dependencia. Las actas que no fueron enviadas a faudi@actas.unc.edu.ar por docentes y se tengan que emitir del sistema, deberán contar con la correspondiente resolución de la autoridad.
- Reconstruir el documento respaldo de las calificaciones registradas en el sistema que no siguieron las instrucciones de la resolución citada.
- Cuando los puntos precedentes estén completos, se deberá confeccionar los Libros de actas, de acuerdo al Art. 3ro de RR N° 432/2020.

Opinión del Auditado

La Facultad indica que se realizará el control solicitado en el período indicado (2020 a mediados 2023) para detectar actas de respaldo faltantes y solicitarlas a las cátedras mediante resolución. Afirma que por error involuntario, las actas fueron impresas desde el sistema SIU-Guaraní sin seguir los procedimientos de control. Luego de lo observado por auditoría, se imprimen actas originales desde el mail recibido de la cuenta faudi@actas.unc.edu.ar.

Finalmente indica que con la documentación completa y controlada se están reconstruyendo los libros con el índice correspondiente.

Observación N° 06: Normas de archivo de documentación de desempeño académico

Debido a la omisión de la norma sobre la guarda de la documentación, se verificó que, desde el 21/12/2017 (Libro 00141 Acta 00001), los Libros de Actas manuscritas se guardan sueltas, con una faja de papel o en sobres de papel, en un armario de madera, sin puertas o con puertas sin llaves, en el hall de atención a los estudiantes dentro del Área de Enseñanza, no cumplimentándose con las medidas mínimas de seguridad que establece la Ordenanza.

Las Actas del año académico 2020 hasta la entrada en vigencia de la OHCS 02/2023 y RR 1231/2023, no se encuentran impresas en su totalidad.

Cuando no se mantienen las condiciones de seguridad en el archivo, se contribuye a la pérdida y desprotección de la documentación académica.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda que actas y libros cuenten con las medidas de seguridad exigidas por la OHCS N° 07/2004 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Se sugieren los siguientes controles mínimos previos al encuadernado:

- Emitir un índice de actas de exámenes del sistema SIU-Guaraní
- Cotejar el índice con las actas papel (manuscritas y finales)
- Detectar faltantes, tanto manuscritas como finales.
 - Si son manuscritas: se deberá realizar la denuncia de extravío de documento público en Policía Federal y confeccionar una resolución que reconstruya la información del acta, valiéndose de la información que puedan aportar docentes, documentos internos o en última instancia, con lo que está cargado en el sistema informático. La resolución deberá incluirse en el libro de actas respectivo.
 - Si son finales: imprimir el acta final del sistema, controlando que se corresponda con su manuscrita. En caso de diferencias, iniciar el trámite de rectificación correspondiente.
- Cuando sea el momento de encuadernar, los documentos tienen que ir

de manera correlativa, dentro de cada libro, respecto a su número de acta.

Para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se deberán imprimir y encuadernar hasta la vigencia de la OHCS 02/2023 y RR 1231/2023.

Se recuerda que Actas manuscritas y finales se mantienen en espacios físicos separados. En lo posible asignar un espacio para su archivo al que solo acceden las personas que trabajan en el área de oficialía y que tengan protección ignífuga.

Opinión del Auditado

La Facultad comunica que las actas desde el 21/12/2017 (Libro 00141 Acta 00001) han sido relocalizadas junto al resto de las actas encuadernadas en el archivo, con las medidas de seguridad reglamentaria (acceso restringido y condiciones ignífugas)

También se han comenzado a implementar las recomendaciones en relación a verificación de faltantes a partir del índice de actas de exámenes del sistema SIU-Guaraní.

Como consecuencia de ello, se realizará la impresión de faltantes, encuadernación, guarda y protección de los archivos de dichas actas.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 08 de octubre de 2025



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-00844816- -UNC-ME#UAI - INFORME DE AUDITORÍA N° 12/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.